

**SESIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO No. 496-2014-CD-OSITRAN**

A las veinte horas y treinta minutos del 28 de enero de dos mil catorce, se abrió una Sesión Extraordinaria (virtual) con la participación de los miembros del Consejo Directivo, señores: César Balbuena Vela y Jorge Cárdenas Bustíos, bajo la Presidencia de la señorita Patricia Benavente Donayre.

Asimismo, participaron el señor William Bryson Butrica, Gerente General (e) y el señor Jean Paul Calle Casusol, en calidad de Secretario del Consejo Directivo, quien realizó la respectiva convocatoria a la sesión, por encargo de la Presidente del Consejo Directivo, señalando que la misma se mantendría abierta hasta el día jueves 30 de enero de 2014 a las 16:00 horas.

**I.- DESPACHO**

**1.1. Oficio remitido por los Presidentes de los Organismos Reguladores**

Se pone en conocimiento del Consejo Directivo, el Oficio remitido por los Presidentes de los cuatro Organismos Reguladores, con fecha 22 de enero de 2014, al Presidente del Consejo de Ministros, referido al proyecto de Ley N° 03129/2013-PE, que propone modificar la Ley de Asociaciones Público Privadas (DL. N° 1012).

Al respecto, los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento.

**II.- ORDEN DEL DÍA**

**2.1. Opinión técnica de la propuesta de Adenda al Contrato de Concesión del Ferrocarril del Centro, presentada por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones**

La administración presentó para aprobación del Consejo Directivo, el Informe N° 009-14-GRE-GSF-GAJ-OSITRAN mediante el cual se emite opinión técnica respecto de la propuesta de Adenda al Contrato de Concesión del Ferrocarril del Centro, presentada por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

El informe presentado por las áreas técnicas señaló que la suscripción de la Adenda no implicará una carga financiera para el Concesionario, así como tampoco para el Estado, ni reasignará riesgos a ninguna de las partes; asimismo, que las partes reconocen que las modificaciones contenidas en dicho documento respetan el equilibrio económico financiero de las prestaciones a cargo de las Partes. Por lo tanto, desde una perspectiva económica y financiera, la Adenda propuesta también resultaría factible.

Luego de un breve debate e intercambio de ideas, los señores Directores manifestaron su conformidad con el análisis y conclusiones realizadas. En ese sentido, el Consejo Directivo adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:

**ACUERDO No. 1682-496-14-CD-OSITRAN  
de fecha 30 de enero de 2014**

Vistos, el Oficio N° 2108-2013-MTC/25, el Informe N° 009-14-GRE-GSF-GAJ-OSITRAN, y según lo informado por el Gerente General; el Consejo Directivo de

OSITRAN, en virtud a lo dispuesto en el inciso f) del numeral 7.1. del artículo 7º de la Ley de Creación de OSITRAN, Ley Nº 26917; el artículo 28º del Reglamento General de OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo Nº 044-2006-PCM y sus modificatorias; acordó por unanimidad:

- a) Aprobar la Opinión Técnica de OSITRAN, contenida en el Informe Nº 009-14-GRE-GSF-GAJ-OSITRAN, respecto de la propuesta de Adenda Nº 10 al Contrato de Concesión del Ferrocarril del Centro, presentada por el Concedente mediante Oficio Nº 2108-2013-MTC/25.
- b) Dicho informe tiene carácter de Opinión Técnica no vinculante, de acuerdo a lo establecido por el artículo Nº 171.2 de la Ley Nº 27444, que establece que los dictámenes e informes se presumirán facultativos y no vinculantes, salvo disposición contraria a la Ley.
- c) Notificar el presente Acuerdo, así como el Informe Nº 009-14-GRE-GSF-GAJ-OSITRAN a la empresa Concesionaria Ferrovías Central Andina S.A., así como también al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, en su calidad de ente Concedente.
- d) Dispensar el presente Acuerdo de lectura y aprobación posterior del Acta.

**2.2. Nota Informativa referida a la supervisión del contrato de concesión del proyecto Línea 2 y Ramal Av. Faucett – Av. Gambeta de la Red Básica del Metro de Lima y Callao.**

La administración presentó para aprobación del Consejo Directivo, la Nota Nº 001-14-GAJ-GSF-GAF-OSITRAN, mediante la cual se informa sobre el marco normativo y las acciones seguidas por OSITRAN, a fin de garantizar una adecuada supervisión del Contrato de Concesión del Proyecto Línea 2 y Ramal Av. Faucett –Av. Gambeta de la Red Básica del Metro de Lima y Callao, desde el primer día de su suscripción.

Dicha Nota, se deriva del Oficio Nº 90-2013/PROINVERSIÓN/DPI/SDGP/JPFE.03, a través del cual se PROINVERSIÓN comunica que, mediante Circular Nº 44 se determinó el 28 de febrero de 2014 como fecha de adjudicación de la Buena Pro del Proyecto de la "Línea 2 y Ramal Av. Faucett – Av. Gambetta de la Red Básica del Sistema Eléctrico de Lima y Callao" y se manifiesta que, a raíz de la reuniones sostenidas por el Comité de PROINTEGRACIÓN y el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN con los interesados del Proyecto, surgió como punto crítico el nombramiento del Supervisor de Inversiones Obligatorias; razón por la cual, por instrucción de dicho Comité, solicitan a OSITRAN información respecto a las acciones seguidas por OSITRAN, a fin de garantizar la adecuada supervisión del Contrato de Concesión, desde el primer día de la suscripción del mismo.

Luego de un breve debate e intercambio de ideas, los señores Directores manifestaron su conformidad con el análisis y conclusiones realizadas. En ese sentido, el Consejo Directivo adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:

**ACUERDO N° 1683-496-14-CD-OSITRAN  
de fecha 30 de enero de 2014**

Vistos, el Oficio N° 090-2013/PROINVERSION/DPI/SDGP/JPFE.03 y la Nota N° 001-14-GAJ-GSF-GAF-OSITRAN; en mérito a lo dispuesto en la Ley de Supervisión de la Inversión Privada en Infraestructura de Transporte de Uso Público, Ley N° 26917; en la Ley Marco de Organismos Reguladores de la Inversión Privada en Servicios Públicos, Ley N° 27332; y en el Reglamento General de OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo N° 044-2006-PCM y sus modificatorias; el Consejo Directivo de OSITRAN acordó por unanimidad:

- a) Aprobar la Nota N° 001-14-GAJ-GSF-GAF-OSITRAN, mediante la cual se informa sobre el marco normativo y las acciones seguidas por OSITRAN, a fin de garantizar una adecuada supervisión del Contrato de Concesión del Proyecto Línea 2 y Ramal Av. Faucett –Av. Gambeta de la Red Básica del Metro de Lima y Callao, desde el primer día de su suscripción.
- b) Notificar el documento aprobado por el presente Acuerdo al Comité Pro Integración de PROINVERSION, al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, al Ministerio de Economía y Finanzas y al Director Ejecutivo PROINVERSIÓN.
- c) Dispensar el presente Acuerdo de lectura y aprobación posterior del Acta.

No habiendo otro asunto que tratar, la Presidente dio por concluida la sesión el día jueves 30 de enero de 2014 a las 16:00 horas.



**CÉSAR BALBUENA VELA**  
Director



**JORGE CÁRDENAS BUSTÍOS**  
Director



**PATRICIA-BENAVENTE DONAYRE**  
Presidente